

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSULTA CIUDADANA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

- I. **Exposición de motivos y razones:** Subsanan el procedimiento núm. 1.1 donde se menciona que "el municipio carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño", en relación a la auditoría número 1252-GB-GF, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. **Descripción del acto:** Modificación de los artículos 40 y 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- III. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



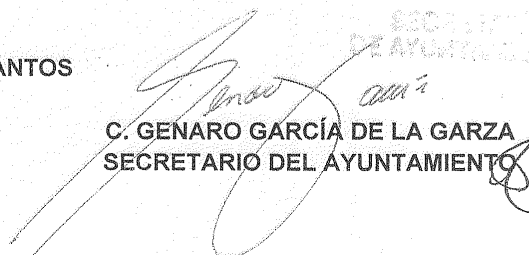
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017


C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2017.